

Cont. - rel.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - -0021 -2022

SAN JUAN, 03 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 712-000019-2022, registro de la Oficina Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2000-A, establece el Sistema de Contrataciones del Estado, y lo incorpora a la gestión del Sector Público Provincial No Financiero de la Provincia de San Juan.

Que dicho sistema está constituido por un conjunto de principios, normas, órganos, recursos y procedimientos y tiene por finalidad regular, controlar, y coordinar la adquisición de bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de funciones del Sector Público Provincial No Financiero según las demandas sociales, obteniendo el mejor precio posible, con oportunidad, celeridad y calidad adecuada.

Que la organización del Sistema, tiene como fundamento la centralización de las políticas y normas, y la descentralización de las funciones operativas, siendo los principios generales a los que deben ajustarse todos los procedimientos de las contrataciones hasta la finalización de su ejecución.

Que por el Artículo 42 de la Ley N° 2000-A, se derogan a partir de la entrada en vigencia de la misma, el Capítulo VI - DE LAS CONTRATACIONES, de la Ley N° 55-I; el Capítulo VIII - CONTRATACIONES Y LICITACIONES y el Capítulo IX- VENTA Y DONACIONES DE BIENES DEL ESTADO de la Ley N° 87-I.

Que por el Decreto Acuerdo N° 14-2019, se implementó el Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas para todas las movilidades de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo, estableciendo los requisitos básicos que regían las contrataciones por cuenta del Estado, en el marco del Capítulo VI "De las Contrataciones" de la Ley N° 55-I.

Que en razón de lo expuesto, resulta oportuno y necesario, abrogar el Decreto Acuerdo N° 14-2019, y disponer la implementación del Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible en el marco de lo establecido por la Ley N° 2000-A.

Que la Oficina Central de Contrataciones, conforme la competencia establecida en el inciso 7) del Artículo 6° de la Ley N° 2000-A, elabora y dicta las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del sistema implementado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Abróguese en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 14-2019.

ARTICULO 2°.- Implementase, a partir del 27 de Junio de 2022, el Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible, a través de medios electrónicos con destino a todas las movilidades, repositorios de combustibles o cualquier maquinaria que necesite combustible para el normal funcionamiento, para todas las movilidades de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley N° 2000-A.

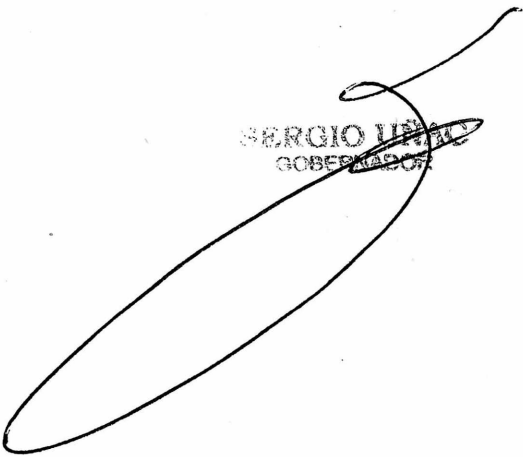
Certifico

ARTICULO 3°.- La Oficina Central de Contrataciones, conforme la competencia establecida en el inciso 7) del Artículo 6° de la Ley N° 2000-A, elabora y dicta las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del sistema implementado

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

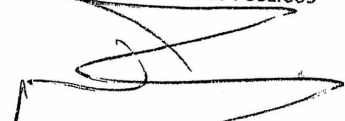

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO LIMA
GOBERNADOR


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

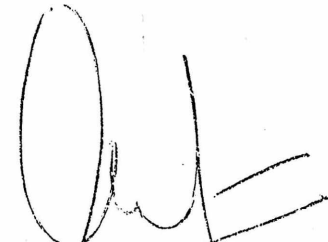

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Ing. Agr. ARIEL LUGO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILDA GUARNERI
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 03 JUN. 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN